

DECRETO N°: **1722**

TEMUCO:  
**20 JUL. 2020**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Veterinaria Briones Gubernatti Limitada, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de junio del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "MODIFICACIÓN DE CONTRATO : "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DOS MIL DIECINUEVE, COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Veterinaria Briones Gubernatti Limitada, Rol único Tributario N°76.440.846-2, por escritura pública de fecha 15 de junio del 2020.-
- 2.-Modificación de contrato, consiste en aumentar en setecientos dieciséis esterilizaciones por un monto de doce millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos, impuestos incluidos, y aumento de plazo de ejecución desde el primero de mayo del dos mil veinte hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinte, según antecedentes de la inspección técnica.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud.
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 2969.- /2020**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2020**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DOS MIL DIECINUEVE, COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**VETERINARIA BRIONES GUBERNATTI LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a quince de Junio del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **VETERINARIA BRIONES GUBERNATTI LIMITADA**, en adelante también denominada "La



Prestadora”, Rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis guion dos, representada por don **FÉLIX ABRAHAM BRIONES BUSTOS**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Talcahuano, calle Colon número mil setecientos noventa y siete y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y seis de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve se llamó a propuesta Pública, se aprobaron las bases administrativas y Especificaciones Técnicas se la propuesta número dos ciento veintitrés guion dos mil diecinueve: “Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida año dos mil diecinueve, comuna de Temuco”. Por decreto alcaldicio número novecientos cuarenta y dos de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, rectificado por decreto alcaldicio número mil ciento cinco de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, la propuesta pública referida, fue adjudicada a la prestadora. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil ochocientos sesenta y seis de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve. Posteriormente, por decreto alcaldicio número trescientos cuarenta y nueve, de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, se aprobó escritura pública de modificación de contrato suscrito entre las partes de fecha catorce de enero del dos mil veinte. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto ocho de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Propuesta, con fecha veinte de mayo del dos mil veinte, en la cual se aprueba la modificación de contrato, que consiste en aumentar en setecientos dieciséis esterilizaciones por un monto de doce millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos, impuestos incluidos, y aumento de plazo de ejecución desde el primero de mayo del dos mil veinte hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinte, según antecedentes de la inspección técnica. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve. **CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **SEXTA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **FÉLIX ABRAHAM BRIONES BUSTOS**, para actuar en nombre y representación de **VETERINARIA BRIONES GUBERNATI LIMITADA**, consta en estatuto actualizado de constitución de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, según certificado de estatuto de fecha quince de junio del dos mil veinte, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, código de verificación electrónico CRmG dos hBuh dos cero b. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las

partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos sesenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A small, stylized handwritten mark consisting of several intersecting lines.

**FÉLIX ABRAHAM BRIONES BUSTOS**  
**pp. VETERINARIA BRIONES GUBERNATTI LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

02 JUL. 2020

